

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**8674** *Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se corrigen errores en la de 9 de septiembre de 2016, por la que se publican los nuevos precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados, en envases de carga igual o superior a 8 kg., e inferior a 20 kg., excluidos los envases de mezcla para usos de los gases licuados del petróleo como carburante.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 9 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los nuevos precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados, en envases de carga igual o superior a 8 kg, e inferior a 20 kg, excluidos los envases de mezcla para usos de los gases licuados del petróleo como carburante, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 226, de 19 de septiembre de 2016, esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores:

En la página 66869, en el apartado Segundo. Precio máximo de venta antes de impuestos, Desde las cero horas del día 20 de septiembre de 2016, el precio máximo de venta, antes de impuestos, de aplicación a los suministros de gases licuados del petróleo incluidos en el ámbito de aplicación de esta resolución será de, donde dice: «76,0320 c€/kg.», debe decir: «75,9423 c€/kg.».

En la misma página, en el apartado Cuarto. Precios de referencia y desajustes, se sustituye la tabla:

| Bimestre | Tipo de cambio \$/€ | Cotización Internacional \$/Tm | Flete (Fb) \$/Tm | Coste de comercialización (CCb) c€/kg | Coste de la materia prima (CMPb) c€/kg | Precio sin impuestos teórico sin desajuste (PSIbt) c€/kg | Desajuste (Xb) c€/kg | Precio sin impuestos (PSIb) c€/kg |
|----------|---------------------|--------------------------------|------------------|---------------------------------------|--|--|----------------------|-----------------------------------|
| 2016/4   | 1,127000            | 296,9100                       | 20,00            | 49,5931                               | 28,1198                                | 77,7129  | -0,7690              | 73,0288                           |
| 2016/5   | 1,114013            | 284,5000                       | 18,60            | 49,5931                               | 27,2079                                | 76,8010  | 0,0000               | 76,0320                           |

Por:

| Bimestre | Tipo de cambio \$/€ | Cotización Internacional \$/Tm | Flete (Fb) \$/Tm | Coste de comercialización (CCb) c€/kg | Coste de la materia prima (CMPb) c€/kg | Precio sin impuestos teórico sin desajuste (PSIbt) c€/kg | Desajuste (Xb) c€/kg | Precio sin impuestos (PSIb) c€/kg |
|----------|---------------------|--------------------------------|------------------|---------------------------------------|--|--|----------------------|-----------------------------------|
| 2016/4   | 1,127000            | 296,9100                       | 20,00            | 49,5931                               | 28,1198                                | 77,7129  | -0,7690              | 73,0288                           |
| 2016/5   | 1,114013            | 284,5000                       | 17,60            | 49,5931                               | 27,1182                                | 76,7113  | 0,0000               | 75,9423                           |

En la misma página y en el mismo apartado Cuarto, en el segundo párrafo después del cuadro, donde dice: «fletes agosto (\$/Tm): 18,6», debe decir: «fletes agosto (\$/Tm): 16,6».

Madrid, 20 de septiembre de 2016.—La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.